Núm. 81 Del viernes 20 de junio de 1823. Pág 1.

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sta. Florencia, v. y S. Silverio.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Concluye el estracto de la sesion del dia 7 de mayo inserto en el diario de ayer.

El Sr. *Romero*: inpugno este proyecto porque en mi entender es insuficiente, injusto y anti constitucional. Son insuficientes los recursos que propone la comision de hacienda, porque no puedo creer que el servicio estraordinario que propone haya de ser de una recaudacion tan efectiva y tan pronta que pueda conseguirse el objeto que se desea.

Se dice que para hacer efectiva la cobranza se apela al aucsilio militar de los capitanes generales de los ejércitos de operaciones. Si el objeto de este artículo es dar á estos gefes militares facultad para sacar recursos á fin de sostener su ejército, no necesitan de ella pues ya la tienen; si es para los apremios militares prescindiendo de la odiosidad que en si tienen, pues los mismos militares muchas veces reusan hacerlos, tal vez no producirán efecto alguno, porque los atrasos no son del año económico actual, vienen de una época mucho mas atrasada.

Es anti-constitucional este proyecto porque en él se decretan recursos sin haber presupuestos, de consiguiente falta una reunion de datos por los cuales puedan conocerse los objetos á que se aplican estas cantidades.

Es injusto en parte, y para esto me limitaré al servicio sobre inquilinato: mil relaciones y mil circunstancias influyen en el pago de estos arriendos. Se dirá que la regla general es que el que vive en una casa mayor, tendrá mas facultades: esto parece á primera vista cierto; pero mil circunstancias, como he dicho, prueban lo contrario, en especialidad cuando en una poblacion por cualquier motivo se encarecen los precios de los arriendos, y hay muchas personas que por necesidad se ven obligadas á pagar mas de lo que alcanzan sus facultades.

El señor *Surrá*: El señor preopinante ha considerado este proyecto como anti-constitucional, como ineficaz, y como injusto procuraré desvanecer los argumentos que su señoria ha hecho, haciéndome cargo de cada uno de ellos.

En cuanto al argumento sobre la inconstitucionalidad diré que ecsiste un verdadero presupuesto, cual es el de haber pedido el gobierno recursos para hacer frente á las circunstancias perentorias.

Que es ineficaz dice el señor preopinante: la comision observó que los medios que proponia el gobierno adolecian de este vicio, y ha propuesto otros que la parecen oportunos. Para hacer estos efectivos propone los medios de energia que para tales casos pueden emplearse.

Ultimamente, ha dicho que es injusto; pero, señor, preciso es acudir á recursos para salir de la crisis en que nos encontramos: todo recurso es gravoso; pero preciso es hacer algun sacrificio para un objeto tan recomendable.

El Sr. *Casas*: Advierto en este proyecto una confusion de ideas, y mayor confusion con lo que acaba de decir la comision. En órden á la equidad que forma la fuerza principal del estado, y especialmente cuando se trata de gastos para la guerra, me parece que no se encuentra en este proyecto; y tambien adolece de injusticia.

Causa confusion, porque ¿quien duda que los gastos estraordinarios que se necesitan para la guerra son una parte de los gastos ordinarios de la nacion? ¿Podremos separar nosotros el todo de una de sus partes? ¿Y habremos de acudir solo á este ramo de los gastos de la guerra, cuando los demas son esenciales para salir con felicidad de la lucha en que estamos empeñados? La comision no sabe cuanto es menester, cuánto hay, y cuanto se puede ecsigir. No se sabe cuánto se necesita, y se proponen arbitrios que no se sabe cuanto producirán.

Hay tambien una falta de equidad en el proyecto, ó mas bien una prueba de la injusticia que lleva consigo. Por la medida cuarta resultará que las diputaciones provinciales quedarán autorizadas para establecer contribuciones estraordinarias y lo mismo los generales de los ejércitos; y yo pregunto: ¿no podrá ser muy variable la cantidad que se recaude de este modo? ¿No podrá resultar por consiguiente que tal vez se encontraran sin socorro las necesidades de la patria?

El Sr. *Canga*: estamos en el caso de decretar arbitrios estraordinarios; y el pueblo está tambien en la sagrada obligacion de contribuir y hacer sacrificios, pues que ya no se trata de modificaciones en nuestro código fundamental; esto ha sido un trapantojo: tratase si de que las cosas vuelvan al estado en que se hallaban en el año 20, y de que haya calabozos, inquisiciones y todos los demás instrumentos del despotismo. Por consiguiente, repito, que el pueblo está en el deber terrible de hacer sacrificios para sostener una guerra tan justa, guerra con la cual vamos á acabar de afianzar la libertad; y tambien estamos en el caso de que las medidas que se adopten sean estraordinarias, pues que las ordinarias no bastan.

En uno de los escritos del conde de Cabarrús se vé que en el caso de una guerra no se trata de hacer el

(c) Ministerio de Cultura 2006

bien al pueblo sino de hacerle el menor daño posible; no se trata pues de ir en el dia con el compàs midiendo la equidad como en los tiempos ordinarios. Esto es imposible, y en todas las guerras ha habido que apelar á arbitrios estraordinarios, como podria citar muchos hechos de la época de Carlos V., si no temiese fastidiar al congreso con esta enumeracion; época en que se adoptaron arbitrios disparatados y ruinosos. Asi que, son puramente teorias si se trata de ecsigir recursos por los medios ordinarios, porque es preciso tomar un rumbo diferente.

La comision propone que el gobierno, por medio de los capitanes generales de los ejércitos de operaciones, haga efectiva la cobranza de los cuantiosos atrasos de contribuciones en el menor espacio de tiempo. Yo no sé que esto tenga nada de violento ni de injusto; pues se trata de cantidades que estan debiendo los pueblos, y no es anticonstitucional el procurar sus cobros.

El Sr. *Adan*: de los arbitrios propuestos por el gobierno algunos podian adoptarse en mi opinion, aunque otrós no. La primera medida que propone la comision para la recaudacion de las contribuciones, la tienen ya los intendentes, pues la pidió el gobierno en el año anterior, á fin de que sirviéndose de los apremios militares se hiciesen efectivas las contribuciones. A favor de esta disposicion decretaron las córtes el presupuesto de gastos; y yo pregunto: ¿á pesar de todo esto, cual ha sido el resultado? Que las contribuciones no se han recaudado, ya sea por falta de energia en los empleados de la hacienda pública, ó por la poca posibilidad de los pueblos para pagarlas; por consiguiente habiendo usado los intendentes de los apremios sin fruto alguno. lo mismo sucederá á los generales de los ejércitos de operaciones; y por lo tanto esta cantidad es casi nula.

En la segunda medida confieso francamente que veo una cantidad efectiva, aunque no sea tan cuantiosa como se desea.

Respecto de la tercera podrá ser que algunos quieran hacer anticipaciones; pero será siempre una cantidad demasiado corta en el estado en que se halla el crédito de la nacion.

En cuanto à la cuarta medida digo lo que ya han manifestado algunos señores diputados, que las córtes autorizaron al gobierno para que percibiese en frutos y efectos parte de los atrasos de contribuciones; y el resultado es que no habrán alcanzado para abastecer las plazas, y mantener los ejércitos: por consiguiente esta medida no mejora nuestra situacion.

Otra de las que propone la comision es que se aplique la séptima parte de los bienes del clero para el reintegro del servicio estraordinario que ahora se pide. Yo rogaria á los señores de la comision que suprimiesen la clausula que dice: *conforme á la bula de S. S.*, pues la nacion tiene derecho à estos bienes, y por lo mismo no se necesita de la bula de S. S. Por lo demás encuentro productiva esta base.

En cuanto á la medida para que se arregle la cantidad de cada contribuyente para el servicio estraordinario por el precio del arriendo de la casa que ocupa, diré, por hallarme con algunos conocimentos sobre esta materia, que en las provincias, principalmente en Zaragoza, ninguna casa gana 60 duros anuales, y en los pueblos de aquella provincia solo ganan dos, cuatro ó seis ducados anuales. Lo mismo sucede en Galicia.

El señor *Melendez* dijo, que supuesto que el señor preopinante apoyaba el dictamen en su totalidad, podia preguntarse si habia lugar à votar.

Declarado el punto suficientemente discutido se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad de este proyecto.

Medida primera: Se autoriza al gobierno &c.

El Sr. *Cano* dijo que debia añadirse despues de capitanes generales de ejércitos de operaciones *de los generales de reserva y comandantes militares de provincia.*

El Sr. *Sanchez* contestó que esta era la idea de la comision.

Discutido el punto suficientemente fue aprobada la medida con la modificacion propuesta.

El señor *presidente* dijo que se suspendia esta discusion.

El señor *Marau* pidió que se prorogase la sesion por una hora mas para concluir este negocio, y el señor presidente dijo que se concluiria esta noche, para cuyo efecto habian pedido algunos señores diputados que hubiese sesion estraordinaria.

El señor *Canga* pidió que estas medidas se comunicasen al gobierno á proporcion que se fuesen acordando; y el señor presidente dijo que asi se haria

El señor *secretario del despacho de la gobernacion de Ultramar* concluyó la lectura de su memoria; la que se mandó pasar à la comision de Ultramar.

Se mandó quedase sobre la mesa el dictàmen de la comision primera de hacienda, relativo al modo de recoger las alhajas de oro, plata y pedreria de las iglesias

La misma comision en vista de una proposicion del Sr. Ramirez de Arellano y otro señor diputado para que se establezca inmediatamente una fábrica de fusiles en el punto que se considere mas oportuno; opinaba que se pasase al gobierno para que determinase lo mas conveniente. Aprobado.

A la comision segunda de hacienda se mandaron pasar una esposicion del ayuntamiento constitucional de Herrador, provincia de Abila, para que se le ecsima del pago de las contribuciones atrasadas; y otra de D. José Alvarez, vecino de Cadiz, para que se le devuelvan ciertos derechos que tiene depositados en aquella aduana.

El Sr. *Presidente* citó á los señores diputados para que concurriesen á la sesion estraordinaria de esta noche á las ocho para concluir el asunto pendiente; señaló los que debian discutirse en la ordinaria de mañana y levantó la sesion à las tres.

Continúa el discurso del señor Falcó en la sesion del dia 24 de mayo, inserto en el diario de ayer.

¿Pero estaba el gobierno en el caso de hablar definitivamente sobre dicho asunto? ¿Le favorecian para ello la posicion y la fuerza, las circunstancias en que la nacion se hallaba? Y en vista de ellas, ¿hubiese sido mas oportuno echar largas, ganar tiempo, y entretanto ponerse en aptitud de hacerse respetar? Confieso, señor, que los acontecimientos sobrevenidos desde entonces acà me persuaden y convencen de que tal, ó semejante á lo menos, debiera haber sido el rumbo que tomase en aquella época el gobierno. Tal vez pensara yo asi entonces mismo; tal vez pensaran conmigo mil y mil otros, y acaso si se hubiera hecho, ni estuviéramos ahora fuera de la capital, ni incomunicados con la mayor parte de la monarquía, ni formando rapidamente ejércitos de visoños, ni faltos de todo linage de recursos, ni presenciando el escándalo de que autoridades constitucionales quebranten y burlen en edictos públicos los articulos de la constitucion ni forzados á apelar al mayor de los males, á la guerra abierta y decidida, y guerra de guerrillas, medicina tal vez peor que el mal mismo, pues que es el verdadero azote, la verdadera calamidad y el esterminio de los pueblos.

(c) Ministerio de Cultura 2006

¿Y por qué se me dirá no se hizo presente todo esto en tiempo oportuno? ¿por qué estas y otras razones no se produjeron antes de estallar la guerra? ¡Ah, señor! Para contestar á semejante objecion no trasladaré yo, como pudiera, à los señores diputados á las sesiones del 9 y 11 de enero, que con razon merecen el renombre de memorables; no les recordaré la publicidad, la especie de sorpresa para muchos á lo menos, ni las circunstancias locales de aquel debate, si es que le hubo, y tal puede llamarse; nada de esto recordaré, nada de esto que pudiera atribuirse á debilidad ó miedo, que no abrigo yo por cierto en mi corazon, mayormente cuando se trata del bien de mi cara patria, y cuando me es casi preferible la muerte al dolor de verla despedazada y hecha un teatro sangriento donde luchan encarnizadamente todo linage de furias y de pasiones; recordaré solo á los señores diputados la historia de las prócsimas córtes estraordinarias por lo tocante á las inmensas facultades de toda clase concedidas al gobierno, y por consecuencia á los datos ó presunciones que cada uno de nosotros pudiera tener sobre la fuerza física y moral de la nacion para empeñarla en una guerra tal vez contra toda Europa.

Yo de mi aseguraré, porque debo dar este testimonio público á la nacion, que acostumbrado á vivir en el aislamiento, sin roce alguno ni contacto con el gobierno y sus dependencias, careciendo de noticias oficiales, y aun de otras que las muy falaces de los periódicos, gracias al abuso bien notorio de la libertad de imprenta, que tantos males nos ha traido, no podia persuadirme que fuese tal el estado de la nacion por mas que tuviese de él una idea bien desventajosa, cual hemos visto despues y palpado por desgracia, ¿ni como era posible persuadírmelo, vista la valentia y decision de las contestaciones del gobierno, que es quien tiene en sus manos los medios, los recursos, las noticias, los datos oficiales, en una palabra, las riendas del estado? Añádase á todo esto que jamas gobierno alguno habia sido mas apetecido ni ansiado; jamás gobierno alguno, despues que tantos estorbos quedaron allanados en el famoso 7 de julio, se puso con mejores auspicios á la frente de los negocios públicos; jamás gobierno alguno recibia de un cuerpo legislativo con tanta prodigalidad y largueza facultades y ausilios de toda clase, recibió cuanto pidió; mas todavia las córtes mismas, desprendiéndose de sus atribuciones, se anticiparon á sus deseos, y sus deseos fueron cumplidos hasta la saciedad, hasta el punto de devolver á las córtes alguna otra de las ricas prendas con que le regalaron.

No entraré yo á hacer una enumeracion de todas las facultades que le fueron otorgadas, conocidas bajo el nombre de medidas estraordinarias y de circunstancias, ni mucho menos á investigar el buen ó mal uso que se ha hecho de ellas. No es esto del caso ni de la cuestion, porque no se trata de ecsaminar en su totalidad la administracion del ministerio, sino solo en la parte que tenga relacion ó haya influido en las notas y sus consecuencias, ó lo que es lo mismo, en las negociaciones en general que no es posible considerar aisladas. Ademas de que ni tampoco semejante recuerdo seria ciertamente lisongero ó grato: ellas han producido los ruinosos resultados que eran de prever, y que habia yo previsto por lo menos, razon porque impugné muchas y voté ninguna: abomino todo sistema que tienda á la intolerancia y persecucion, y mucho mas cuando contribuye á agravar los males que de suyo ocasiona, equivocando fatalmente la medicina con la causa de ellos, y de consiguiente empeorándolos con la cura que es en mi concepto lo que ha sucedido en nuestro caso.

Tampoco es mi ánimo acriminar al gobierno pasado por haber seguido este rumbo; no desconozco el imperio de las circunstancias; la fatalidad le habia conducido al punto de seguirle; era forzoso que siguiese un rumbo diferente del ministerio que le habia precedido; y en este concepto, téngolo por bien disculpable, aun sin necesidad de apelar á la rectitud de sus intenciones; desgraciadamente, para que nada quedase por ensayar, tenia la nacion que sufrir un ensayo que tan costoso le ha sido; las facciones se multiplicaron en breve por todas partes; los desórdenes fueron en aumento; las prisiones y deportaciones arbitrarias se repitieron en muchas capitales; creció el descontento; instalóse la llamada regencia de Urgel; el cordon sanitario francés tomó el nombre de ejército de observacion; cesaron las órdenes que antes de julio dió aquel gabinete para la internacion de los emigrados; un aventurero puso en consternacion á la capital de la monarquía, y nada se dijo á las córtes; el horizonte político se obscureció por todas partes; celebróse el congreso de Verona, y vinieron por fin las notas. No sea esto suponer que tales notas no hubiesen venido, ni acaecido los sucesos de que llevo hecho mérito, insiguiendo el rumbo que dejaron marcado los antecesores del gobierno de que se trata; pero tampoco sea dar por supuesto lo contrario; y lo que indudablemente yo deduzco es que el deseo de una popularidad, las mas veces efímera, conduce casi siempre al precipicio y á la ruina.

No debo separarme del asunto principal. Al gobierno se le otorgaron cuantos recursos pecuniarios pidió, votose un presupuesto adicional que montaba á la mitad del ordinario, y ambos juntos á cerca de 1200 millones, que es cuasi un dos tanto mas del que la comision de hacienda de la legislatura anterior, guiada del mejor zelo económico, habia propuesto á las córtes tacsactivamente, los medios para hacer efectivos ambos presupuestos en su totalidad fueron á pedir del gobierno. Concediéronsele tambien dos reemplazos para el ejército en la legislatura estraordinaria de cerca de 30,000 hombres cada uno, con los cuales y 60,000 que se compeTaron en la ordinaria del año anterior, debia ascender el ejército á 120,000 hombres; agreguense ademas 80,000 de la milicia activa mandada levantar por entero, y resultarán 210,000 combatientes; de cuyo total, aun cuando se quieran suponer 60,000 hombres de baja por el déficit de las provincias que ocupaban los facciosos, y por las vicisitudes de la guerra que se estaba haciendo, debian siempre resultar 150,000 hombres. Y con una fuerza tamaña, sin entrar en cuenta las compañías sueltas

(c) Ministerio de Cultura 2006

de provincia, ó sean de cazadores constitucionales, decretadas por aquel tiempo; sin contar el resguardo militar de ambas clases, sin contar la numerosísima y bizarra milicia local que tan denodadamente se ha batido y comportado en casos de apuro; con tantas fuerzas y recursos, ¿quién no creyera ser fundadísima é irresistible, la valentia con que fueron redactadas las contestaciones á las notas? Porque sin ser yo diplomático bien conozco que en esta tortuosa y embrollada ciencia es siempre la fuerza el principal apoyo de las razones, y que en careciendo de ella para hacerse escuchar y hacer valer la justicia, es indispensable no precipitarse, sino antes bien dilatar, no atacar de frente, sino buscar flancos y revueltas; en una palabra apelará ardides ó mañosidades y artificios. Y ello es cierto que esceptº poco menos de 30,000 hombres que si mal no me acuerdo se votaron despues del discurso de S. M. cristianísima á la apertura de las cámaras, el gobierno debia contar; y todos estar persuadidos que contaba con la fuerza indicada á la época de las notas.

(Se concluirá.)

Palma 19 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 20.*

Parada y sargento de hospital M. A., oficial y sargentos de ronda Pavía.

El Escmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de la Guerra dice al Escmo. Sr. Comandante general de este distrito lo siguiente:

Los Sres. diputados secretarios de las córtes me dicen en 19 del actual lo siguiente:—Las córtes se han enterado del oficio del antecesor de V. E. de 16 de octubre último, en que acompañando un ejemplar de la circular de la misma fecha, estableciendo las reglas que el gobierno creyó oportunas para la dacion de fianzas por los tesoreros de provincia y depositarios de partido, consulta al mismo tiempo la duda ocurrida sobre si los tesoreros y depositarios militares agraciados en tales destinos por servicios patrióticos, habian de disfrutar alguna ventaja en la cantidad y especie de sus fianzas, segun la declaracion de 31 de marzo de dicho año anterior. En su vista y conformándose con el dictamen del gobierno, se han servido las mismas córtes declarar que no debe ni puede haber diferencias en las fianzas que han de prestar todos los que esten en su caso, hayan sido ó no militares, pues que asi lo ecsige la seguridad de los intereses de la nacion; y porque no estando ya en la precision de afianzar en dinero, como estaba prevenido por el plan de hacienda de junio de 1821, es mucho mas cómodo á los que han sido ó fueren agraciados proporcionarse las fianzas en fincas ó vales. De orden de las córtes lo comunicamos á V. E. para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.—Y de órden del rey lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real alcazar de Sevilla 22 de mayo de 1823.—Juan Antonio Yandiola.

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de los individuos militares de este distrito.—Socies.

ARTICULO COMUNICADO.

Para dar cumplimiento á la real orden de 27 de diciembre último (en la cual se manda que ni como ausiliares ni como agregados haya en las administraciones é intervenciones de estancadas otros empleados que los que marca la plantilla de aquellas) fueron removidos por orden del Sr. intendente de esta provincia de sus respectivas oficinas D. José de Serralde y D. Vicente Jaquotot que en clase de tales ausiliares estaban trabajando, el primero en la administracion del registro, y el segundo en la intervencion de estancadas. Pregunto yo ahora á dicho Sr. gefe por si tiene la bondad de responderme. ¿Por qué no lo fueron de las suyas D. Pedro Lopez, D. Francisco Peña, D. Juan Malats y D. Eugenio Just, que se hallaban en igual caso que los antecedentes? ¿Es esto Sr. intendente ser justos y protectores de la igualdad como tan estrechamente se encarga en nuestra sábia Constitucion? ¿Es esto dar un ciego cumplimiento á las órdenes?

He creido de mi deber como ciudadano hacer notorias al público las disposiciones de V. para que jusgue de ellas tal cual se lo merecen.—Queda de V.— Un amante de la Constitucion.

OTRO.

El esmero con que cuida de la recomposicion de los caminos inmediatos á esta ciudad el regidor comisionado por el M. Iltre. Ayuntamiento, me anima á indicarle la urgencia con que deberia repararse el tránsito de la puerta de la Calatrava al Molinar, pues el mar y el tiempo van de cada dia estrechando aquel paso en términos que si no se acude luego á su reparacion, quedará inutilizado. Cuan frecuentado sea este camino en tiempo del verano, es escusado decirlo, y tanto por esto, como porque de retardarlo será mucho mas costosa su compostura, no dudo escitará este artículo el celo y actividad del Sr. Mulet que tan buena cuenta da al público de la comision que tiene á su cargo.

Tambien convendria rellenar para evitar la caida de alguna persona ó cavalleria, varios hoyos que se encuentran al salir por la puerta de san Antonio y siguiendo ácia el molinar por el glasis ó camino cubierto.—Asi lo espera de la ilustracion del ayuntamiento y celo del Sr. Mulet.—El amante de la policía.

AL PUBLICO.

El cabo de gastadores del batallon N. L. V. de esta ciudad D. Bartolomé Sureda movido de su amor patrio, ha costeado de propio y regalado para el uso de aquellos, cinco mandiles de becerrillo. El M. Iltre. ayuntamiento reconocido á esta generosidad, ha acordado hacerlo presente al público para su inteligencia, satisfaccion y la de los dignos milicianos locales. Palma 19 de junio de 1823.—*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

En la libreria de Juan Lloréns, calle de *Peraires*, se dará razon de un grabador de láminas y sellos de toda especie.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006